



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico.

Nombre del Alumno: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

Nombre del tema: De los Notarios

Parcial: Unidad II

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7mo Cuatrimestre

DE LOS NOTARIOS

DE LAS PATENTES DE LOS NOTARIOS

Art. 46 Será expedido por el ejecutivo del estado con un acuerdo que contenga todos su datos personales, surtira efectos al publicarlo en el periódico oficial.

Rendir protesta de ley a los 10 días de la publicación

Art. 47 En la dirección General habrá un expediente de cada notario para su control

Otorgar depositos en efectivo

Art. 48 El notario cumplira con:

Proveerse protocolo y sello

Registrar el sello y firma

Establecer el lugar de residencia y empezar funciones

se termine el ejercicio de funciones

Art. 49 se cancela garantía cuando:

que se solicite despúes de un año

Que esten cubiertos los impuestos y derechos

Que no haya queja pendiente de reolver

DE LOS DERECHOS DE LOS NOTARIOS

Art. 50 SON DERECHOS DE LOS NOTARIOS:

I., EJERCER LA FUNCION NOTARIAL II. PERCIBIR LOS HONORARIOS QUE AUTORICE EL ARANCEL III. PERMUTAR SUS NOTARIAS, PREVIA AUTORIZACION

IV. ASOCIARSE CON OTRO NOTARIO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, VI. SEPARARSE DE SU CARGO EN LOS TERMINOS QUE AUTORIZA ESTA LEY, VIII. LOS DEMAS QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS NOTARIOS

ARTICULO 51.- SON OBLIGACIONES DE LOS NOTARIOS:

I. EJERCER LA FUNCION CON PROBIDAD, II.- GUARDAR SECRETO DE LOS ACTOS PASADO III. EJERCER CUANDO SEAN SOLICITADOS

IV. PERTENECER AL COLEGIO REGIONAL DE NOTARIOS, V. ACTUALIZAR DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DIAS DE CADA AÑO, VI. SUJETARSE AL ARANCEL PARA EL COBRO DE SUS HONORARIOS.

VIII. ABSTENERSE DE ACTUAR, CUANDO NO LE SEA APORTADA LA DOCUMENTACION NECESARIA, IX. MANTENER ABIERTAS SUS OFICINAS, POR LO MENOS OCHO HORAS

X. REANUDAR SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL DE LA TERMINACION DE LA LICENCIA ETC.

DE LOS IMPEDIMENTOS DE LOS NOTARIOS

ARTICULO 52.- SON IMPEDIMENTOS DE LOS NOTARIOS:

DESEMPEÑAR EMPLEO DEPENDIENTE DE LA FEDERACIÓN.

INTERVENIR POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE OTROS

EJERCER FUNCIONES CUANDO EL O SU CONYUGUE SEA APODERADO LEGAL.

RECIBIR DINERO O DOCUMENTO A NOMBRE DEL NUMERARIO.

ESTABLCKER OFICINA EN OTRO LUGAR NO ESPECIFICADO.

I. SUJETO DE DELITO DOLOSO II. ENFERMEDAD QUE LO IMPOSIBILITE TRANSITORIAMENTE III. SANCIÓN ADMINISTRATIVA POOR EL IV. MENOS DE 24 INSTRUMENTOS AL AÑO

DE LA SUSPENSION DE LOS NOTARIOS

ART. 88

SEÑALA LAS CAUSAS DE SUSPENSION DE FUNCIONES DEL NOTARIO

V. EJERCER ACTIVIDADES INCOMPATIBLES VI. TENER OFICINA EN LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO VII. ACTUAR DE MANERA CONJUNTA CON SU SUSLENTE

ART. 89

LA SUSPECIÓN SERA POR LO QUE DURE LA PRIVACIÓN.

VII. ACTUAR EN MANERA CONJUNTA CON SU SUPLENTE VIII. NO ENTREGAR OPORTUNAMENTE IMPUESTOS

